

**ANEXO II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 9.400.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 14B, 63B Y 72C.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica
3	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres  
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	02/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ5XZQRVHZ6X9R22SD594C7L5Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

MC 2020 - 608590

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social ha solicitado a esta Secretaría General Técnica la tramitación de la siguiente modificación presupuestaria, que afecta a créditos de autofinanciada, capítulo 4, 6 y 7 del programa 72C de la Sección 1000, capítulo 4 del programa 14B de la Sección 0900 y capítulo 5 del programa 63B de la Sección 3100, conforme a la siguiente justificación:

Con fecha 22 de septiembre es publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Dicho decreto ley, modificado por el D.L. 27/2020, de 22 de octubre, contempla dos líneas de subvenciones, la primera línea destinada al sostenimiento de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, con carácter general, que cumplan los requisitos previstos en el mismo, destinando un ayuda por importe de 1.200 euros y, la segunda línea, destinada al sostenimiento de la actividad económica vinculada al ocio nocturno y establecimientos recreativos infantiles, encuadradas en los códigos de Clasificación Nacional de Actividades Económicas detallados por importe de 4.000 euros.

Una vez finalizado el plazo de solicitud de las líneas 1 y 2 reguladas por el Decreto -Ley 24/2020, de 22 de septiembre, y de acuerdo con la información remitida por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se han recibido un total de 15.550 solicitudes con el siguiente detalle:

- Línea 1 -Sostenimiento de la actividad económica de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la situación ocasionada por el COVID-19, en general: 13.185 solicitudes.
- Línea 2 - Sostenimiento de la actividad económica y atenuación de pérdidas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la situación ocasionada por el COVID- 19, que desarrollan su actividad económica en alguna de las comprendidas en los códigos CNAE previstos en el apartado 1.2 del artículo 5 del decreto-ley: 2.365 solicitudes.

El presupuesto dotado para las citadas líneas de subvenciones asciende a 14.000.000 euros, de los cuales 9.000.000 euros están destinados a la línea 1 y 5.000.000 € a la línea 2.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas para cada una de las líneas, se realiza el siguiente balance:

- Línea 1: Dado que se han presentado 13.185 solicitudes y el presupuesto asciende a 9.000.000 euros, del total de solicitudes se podría conceder un total de 7.500 subvenciones. Es decir, 5.685 solicitudes tendrían que ser directamente denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Línea 2: Dado que se han presentado 2.365 solicitudes y el presupuesto asciende a 5.000.000 euros, del total de solicitudes presentadas se podría conceder un total de 1250 subvenciones. Es decir, 1.115 solicitudes tendrían que ser directamente denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con el propósito de poder atender todas las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa y teniendo presente que el objetivo del Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, es paliar y

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		25/11/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSbtyH9s21dwkkX583Jh64Ktkm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

minimizar el impacto negativo que los efectos de la crisis sanitaria ha provocado en el colectivo de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y en algunos de los sectores más afectados por la caída de actividad, se considera necesario incrementar la dotación de esta líneas de subvenciones con 9.400.000 euros adicionales, de los cuales 5.600.000 euros irían destinados a la línea 1 y 3.800.000 euros a la línea 2.

En cuanto a los créditos que causan baja, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuenta con crédito disponible por importe de 1.400.000 € en los capítulos 4, 6 y 7 del programa 72C que no será necesario debido a que en el ámbito de la economía social existe crédito sobrante tras haber convocado las líneas de subvención para el ejercicio 2020. Asimismo tampoco será necesario el crédito existente en el artículo 60, una vez realizadas las previsiones de gasto hasta final de ejercicio.

Por otro lado, los créditos que causan baja de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Sección 0900) por importe de 4.000.000 euros, proceden del servicio 04, artículo 48, del programa presupuestario 14B y están destinados a financiar los gastos derivados de la asistencia jurídica gratuita. Durante 2020 se ha producido un sobrante de crédito en la partida presupuestaria que afronta dichos gastos, teniendo en consideración las compensaciones económicas pendientes de abonar a los colegios de abogados y de procuradores correspondientes al tercer trimestre. El sobrante de crédito viene justificado por la declaración del estado de alarma, ya que se han suspendidos muchos procesos judiciales y administrativos, lo que ha imposibilitado la prestación de los servicios de defensa y representación de los abogados y procuradores en los procesos judiciales a los beneficiarios de la justicia gratuita. Ello ha motivado que en el segundo trimestre de 2020 se haya producido una reducción de las cuantías certificadas para su compensación económica en más del 50% con respecto a las certificadas en el ejercicio 2019.

Asimismo, en estos momentos con la pandemia, el número de inmigrantes que entran por las costas andaluzas ha disminuido, con una importante reducción de las actuaciones certificadas por los colegios de abogados en el módulo de punto de entrada masiva, y por tanto, el consiguiente efecto en las compensaciones económicas de las mismas, de forma que en el primero y segundo trimestre de 2019 se certificaron un total de 13.947 actuaciones y en el mismo periodo de 2020 han disminuido dichas actuaciones a 3.618.

Por último y de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Presupuestos de fecha 23 de noviembre de 2020, se dispone para la presente modificación de un crédito de 4.000.000 euros procedentes del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el Covid-19, dotado en la Sección 3100, programa 63B y clasificación económica 50101.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente transferencia de créditos:

**PARTIDAS DE ORIGEN**

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto Financ.	Importe	EEC
1000018069	G/72C/48705/00	01		9.740,00 €	2020

1000018069	G/72C/48709/00	01		18.147,93 €	2020
1000018069	G/72C/60905/00	01	2017000198	185.000,00 €	2020
1000018069	G/72C/77701/00	01	2014000362	325.000,00 €	2020
1000018069	G/72C/78702/00	01	2010000870	44.762,50 €	2020
1000018069	G/72C/78712/00	01	2012000692	210.117,50 €	2020
1000010063	G/72C/77804/00	01	2016000266	46.531,98 €	2020
1000010063	G/72C/77001/00	01	2019000075	560.700,09 €	2020
0900040000	G/14B/48300/00	01		4.000.000,00 €	2020
3100010000	G/63B/50101/00	01		4.000.000,00 €	2020
<b>TOTAL</b>				<b>9.400.000,00 €</b>	

**PARTIDA DE DESTINO:**

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Importe	EEC
1000010063	G/72C/47101/00	01	9.400.000,00 €	2020
<b>TOTAL</b>			<b>9.400.000,00 €</b>	

El crédito que causa baja incide en los objetivos e indicadores siguientes del programa 14B "Administración de Justicia" de la Sección 0900 produciendo una reducción de las cuantías previstas para 2020:

OE/00/ACT	INDICADORES	MAGNITUD	CUANTÍA REDUCCIÓN	CUANTÍA HOMBRE	CUANTÍA MUJER
1.8.3.	Asuntos turno de oficio abogados liquidados	Número	20.017	10.213	9.804
1.8.4.	Asuntos de turno de oficio procuradores liquidados	Número	9.804	4.902	4.902
10.1.	Personas atendidas en el turno especializado en extranjería	Número	1.618	1.414	204

En relación con los objetivos e indicadores del programa 72C no se ven afectados por la presente modificación, por cuanto las ayudas otorgadas al amparo del citado Decreto ley 24/2020 responden a una situación extraordinaria no previsible en el momento de la elaboración del Presupuesto 2020, y aunque contribuyen al objetivo de apoyar al

colectivo de las personas trabajadoras autónomas, no hay indicadores específicos asociados en este contexto excepcional de crisis sanitaria.

La aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria es competencia del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, 45.3 y 45.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		25/11/2020	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSbtyH9s21dwkX583Jh64Ktkm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA Nº 2020/608590**

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, por importe de 9.400.000,00 euros, que afecta a la Vicepresidencia de la JA Y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a la sección Gastos de Diversas Consejerías, a varios capítulos del servicio Autofinanciada y a los programas 14B “Administración de Justicia” 63B “Imprevistos y funciones no clasificadas”, y 72C “Emprendimiento e internacionaliz. econ. andaluza”, se informa lo siguiente:

La presente propuesta se plantea con objeto de incrementar la dotación de las dos líneas de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, *por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19)*, modificado por el Decreto ley 27/2020 de 22 de octubre.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en las siguientes tablas:

GASTOS AUMENTO		CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000010063 G/72C/47101/00 01	AYUDAS AUTÓNOMOS AFECTADOS POR COVID-19			9.400.000,00
<b>TOTAL GASTOS AUMENTO</b>				<b>9.400.000,00</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000018069 G/72C/48705/00 01	ESTUDIOS-DIFUSION ECON. SOCIAL			9.740,00-
1000018069 G/72C/48709/00 01	PROMOC. COOP. INGRES. COOPERATIVA			18.147,93-
1000018069 G/72C/60905/00 01	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2017000198	PROYECTOS TÉCNICOS PARA ECONOMÍA SOCIAL	185.000,00-
1000010063 G/72C/77001/00 01	ACTUAC. PARA ESTABILIZ. ECONÓMICA TRABAJO AUTÓNOMO	2019000075	ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA TRABAJO AUTÓNOMO	560.700,09-
1000018069 G/72C/77701/00 01	SUBV. EMPLEO COOP. Y S.L.	2014000362	SUBV.EMPLEO COOP. Y S.LAB	325.000,00-
1000010063 G/72C/77804/00 01	APOYO A LAS ACCIONES INNOVADORAS PARA LA CONCILIAC	2016000266	S. APOYO ACCIONES INNOV. CONCILIACIÓN	46.531,98-
1000018069 G/72C/78702/00 01	PROYECTOS DE EMPRENDIM. COLECT.	2010000870	PROYECTOS EMPRENDIMIENTO	44.762,50-
1000018069 G/72C/78712/00 01	PROYECTOS DE INNOVACION	2012000692	PROY.INNOVAC.ECON.SOC.	210.117,50-
<b>TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN</b>				<b>1.400.000,00-</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0900040000 G/14B/48300/00 01	ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA			4.000.000,00-
<b>TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN</b>				<b>4.000.000,00-</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3100010000 G/63B/50101/00 01	FONDO EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA (FESE) COVID19			4.000.000,00-
<b>TOTAL GASTOS DISMINUCIÓN</b>				<b>4.000.000,00-</b>

En relación a los créditos de inversiones que causan baja en el programa 72C, en la memoria remitida se establece que no serán necesarios con el fin para los que fueron autorizados, ya que en el ámbito de la economía social existe sobrante tras haber convocado las líneas de subvención para el ejercicio 2020. Asimismo, tampoco será necesario el crédito existente en el artículo 60, una vez realizadas las previsiones de gasto hasta final de ejercicio.

Teniendo en cuenta esto, y considerando que todas las actuaciones relacionadas con la enfermedad COVID-19 deberán ser analizadas fuera de los objetivos inicialmente marcados para cada programa presupuestario, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/608590, propuesto por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 9.400.000,00 que afecta a la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y a la Sección Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 4, 5, 6 y 7 del servicio de Autofinanciada de los programas 14B, 63B y 72C.

Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de fecha 27 de noviembre de 2020.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL  
 “Por autorización: Resolución de 23/09/2019”  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		30/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwR7Zvk2DUHTKy9V5S4Cehn236p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	